



**ACUERDO No.06 -C-
14 de abril de 2020**

Por medio del cual se modifica transitoriamente el artículo 42 del Reglamento Académico.

y **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el cambio de la modalidad presencial a la modalidad remota apoyada en Tic, en forma súbita, a partir de las medidas declaradas para contener el COVID-19, ha generado cambios en el modelo enseñanza-aprendizaje tanto en el profesorado como en el estudiantado.

SEGUNDO. Que en forma digna de reconocimiento los profesores y estudiantes se han venido adaptando al cambio y asumido rápidamente los nuevos entornos de aprendizaje.

TERCERO. Que la evaluación debe flexibilizarse y ajustarse a los nuevos retos y realidades que se hizo necesario adoptar.

CUARTO. Que UNAULA, consiente de estas nuevas dinámicas y garantizando una evaluación flexible, oportuna y consecuente, considera que se requiere una modificación transitoria en la escala de las calificaciones en los programas de pregrado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. Por el semestre 2020-1, las pruebas que no hayan sido registradas en el sistema SAI, serán calificadas entre dos (2.00) y cinco (5.00) en la siguiente forma:

Para notas inferiores o iguales a 2.00 serán calificadas como reprobadas y cargadas a la plataforma como 2.00.

Para notas superiores a 2.00 e inferiores o iguales a 3.00 serán calificadas como aceptables y cargadas a la plataforma como 3.00.

Para notas superiores a 3.00 e inferiores o iguales a 4.00 serán calificadas como buenas y cargadas a la plataforma como 4.00



UNAULA®
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



Para notas superiores a 4.00 e inferiores o iguales a 5.00 serán calificadas como excelentes y cargadas a la plataforma como 5.00

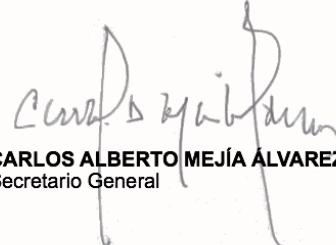
SEGUNDO. Este acuerdo rige únicamente para las asignaturas cursadas en semestre 2020-1 y para las notas que no hayan sido registradas en el sistema SAI y en general rige a partir del 15 de abril de 2020 desde las 0.0 horas.

TERCERO. Este acuerdo no afecta los descuentos académicos establecidos en otras decisiones de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General